



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 285/86.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a la Declaración Fecha Fundacional de nuestra Ciudad, dado que a la falta de una fecha precisa se toma como base la inauguración del ramal ferroviario Chacabuco-Monte Comán, dejándose inaugurado también ese día la Estación Huinca Renancó, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º)-DECLARASE fecha fundacional de Huinca Renancó, al día 1º de Diciembre de 1901, fecha en la cual se dejó habilitado el / servicio ferroviario y la Estación de nuestra Ciudad.-

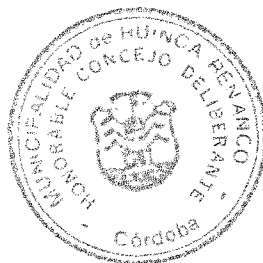
Art. 2º)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para declarar a las fecha aniversarios como días No Laborables en el ámbito Comunal.-

Art. 3º)-El Departamento Ejecutivo deberá solicitar al Gobierno Provincial la derogación del Decreto 3999 del 29 de agosto de 1983 y el dictado de una decisión similar que recepte lo aquí ordenado, a los fines que correspondan.-

Art. 4º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión Ordinaria del día 21 de Octubre de 1986.-


VICTOR ERNESTO GALATTO
SECRETARIO G. DELIBERANTE




JULIO ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE